



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMPANIA DE
PARQUES NACIONALES

***NORMAS MINIMAS INTERNAS PARA LA
FORMALIZACION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION
DE LA COMPANIA DE PARQUES NACIONALES***

AGOSTO 2008

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMPAÑÍA DE PARQUES NACIONALES DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**NORMAS MINIMAS INTERNAS PARA LA
FORMALIZACION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION
DE LA COMPAÑÍA DE PARQUES NACIONALES**

I. TITULO

Este documento se conocerá como el "Manual de Normas Mínimas Internas para la Formalización de Contratos de Construcción en la Compañía de Parques Nacionales".

II. BASE LEGAL

Se promulga este documento en virtud de la Ley Núm. 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada, mejor conocida como la Ley de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico. La Ley 114, en el inciso (d) de su Artículo 5, establece que la Compañía tendrá entre sus poderes el "(T)ener completo dominio e intervención sobre todas y cada una de sus propiedades y actividades, incluyendo el poder de determinar el carácter y la necesidad de todos los gastos, y el modo como los mismos deberán incurrirse, autorizarse y pagarse, sin tomar en consideración ninguna disposición de ley que regule los gastos de fondos públicos, y tal determinación será final y definitiva para todos los funcionarios del Gobierno Estadual; y formular, adoptar, enmendar y derogar aquellas reglas y reglamentos que fueren necesarios o pertinentes para ejercitar y desempeñar sus poderes y deberes."

III. PROPOSITO

El propósito de este documento es establecer los requisitos y formalidades mínimos que habrán de observarse para el otorgamiento de contratos de construcción de la Compañía de Parques Nacionales.

IV. FORMA DE LOS CONTRATOS

A. Por Escrito

La contratación se perfeccionará mediante el otorgamiento de un contrato formal en el que comparezcan las partes.

B. Se Indicarán las Fechas de Otorgamiento y Vigencia

La fecha del otorgamiento corresponde al día en que todas las partes firman el contrato. Asimismo, se indicará la vigencia del contrato. Disponiéndose que dada la naturaleza de los contratos de obra, la vigencia del contrato se extenderá hasta tanto se termine la obra o alguna de las partes rescinda o incumpla con sus obligaciones. A estos efectos, toda extensión en la vigencia del contrato deberá ser evidenciada mediante la preparación de una orden de cambio debidamente autorizada, cuyo efecto será enmendar cualquier término anteriormente pactado. Lo anterior será válido, siempre y cuando no se menoscaben los derechos de la Compañía de Parques Nacionales para reclamar daños líquidos y/o poner en vigor cláusulas penales por dilación injustificada por parte del contratista.

C. Se Indicará el Nombre y Descripción de la Parte Contratada

El nombre de toda persona natural contratada tiene que aparecer completo, indicando su estado civil, lugar de residencia y profesión.

El nombre de toda persona jurídica contratada tiene que aparecer tal y como surge del registro de corporaciones o sociedades del Departamento de Estado o del Departamento de Hacienda, según sea el caso, indicándose, además, el número de seguro social patronal y certificándose la capacidad de la persona natural que suscribe el contrato para comparecer como representante.

D. Se Describirán Detalladamente los Servicios u Obligaciones

Los servicios contratados tienen que detallarse en el texto del contrato de tal manera que permita conocer cuál es el propósito del mismo.

E. Se Establecerá la Cuantía

Todo contrato deberá contener claramente establecido la cuantía en el contrato.

F. Se Especificará la Forma de Pago

Todo contrato contendrá el número de cuenta o cuentas del cual se pagará la obra, así como el origen de dichos fondos.

G. Se Establecerá la Forma de Facturación

La facturación debe ser detallada, específica y desglosada. La parte contratada tiene que presentar una factura certificada, indicando que los servicios fueron prestados y no han sido pagados. Asimismo, toda factura incluirá la siguiente certificación:

“Bajo pena de nulidad absoluta, certifico que ningún servidor público de la Compañía de Parques Nacionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios producto del Contrato objeto de esta factura; y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del Contrato; ha

mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del Contrato, ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la Agencia. El importe de esta factura es justo y correcto, los servicios han sido prestados y no han sido pagados”.

H. Se Incluirán las Cláusulas Relacionadas Con:

- La certificación de que la parte contratada ha rendido sus planillas de contribución sobre ingresos para los cinco años contributivos previos al año en que se interesa formalizar el contrato y no adeuda contribuciones al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de clase alguna; o que se encuentra acogida a un plan de pago, con cuyos términos y condiciones está cumpliendo.
- La certificación de que ha pagado las contribuciones de seguro por desempleo, de incapacidad temporal y de seguro social para choferes (la que aplique, si alguna); o que se encuentra acogida a un plan de pago, con cuyos términos y condiciones está cumpliendo.
- La certificación sobre ausencia de deuda relacionada a pensiones alimentarias.
- Cuando se otorguen contratos cuyo importe total exceda de \$16,000 anuales, se requerirá la presentación de las siguientes certificaciones:
 1. dos certificaciones del Departamento de Hacienda, una sobre ausencia de deuda contributiva (o existencia de plan de pago) y otra certificando que ha radicado su planilla en los últimos cinco años;
 2. una certificación del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales sobre ausencia de deuda contributiva (o existencia de un plan de pago) y;
 3. una certificación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos sobre el pago de seguro por desempleo,

incapacidad temporal y de seguro social (la que aplique). El contrato deberá contener una cláusula donde se exprese que dichos documentos se han hecho formar parte del contrato.

I. Se Establecerá una Fecha Cierta en la que se Entregará Cada Proyecto.

A estos efectos, se incluirá una cláusula penal por demora en la entrega de la obra, a menos que se autorice una extensión mediante enmienda al contrato.

J. Enmiendas

Dentro de su vigencia, se podrán hacer enmiendas u órdenes de cambio. Esta establecerá claramente su propósito y si tiene cuantía, constará ésta, mediante el documento de separación de fondos.

K. Fianzas Requeridas:

Toda obra de construcción contratada, en exceso de \$150,000.00, requerirá la obtención por parte del contratista de las fianzas de:

- a. Ejecución
- b. Materiales
- c. Mano de obra

L. Seguros

Todo contratista deberá presentar, antes de firmar el contrato, copia de una póliza de responsabilidad pública y del Fondo del Seguro del Estado.

M. Relevos sobre Reclamaciones Civiles Extracontractuales

Todo contrato tendrá una cláusula relevando a la CPN de responsabilidad sobre cualquier reclamación incoada por terceros por

actos tortuosos del contratista o de sus empleados y/o agentes y representantes.

N. Ausencia de Discrimen

El contratista se compromete a no discriminar en la prestación de trabajos y servicios que involucren a la obra objeto de este contrato, por razones de índole política, religiosa, de raza, condición social, sexo y/o nacionalidad.

O. Cláusula de Rescisión

Todo contrato incluirá una cláusula de rescisión por incumplimiento o cualquier otra causa justificada.

P. Ley de Ética Gubernamental

Todo contrato contendrá las cláusulas sobre ausencia de conflictos de intereses así como la ausencia de conflicto relacionado con las limitaciones en la contratación dispuestas en la Ley de Ética Gubernamental.

Q. Hostigamiento Sexual

Todo contratista estará sujeto a las normas de política pública enunciadas en el Reglamento Sobre Hostigamiento Sexual vigente en la CPN.

R. Registro de contratos de la Oficina del Contralor

Todo contrato de construcción dispondrá el registro del mismo en la Oficina del Contralor como requisito previo a cualquier exigencia de prestaciones o contraprestaciones.

S. Jurisdicción del Tribunal

Todo contrato de construcción otorgado por la CPN dispondrá la jurisdicción del Tribunal de Primera Instancia de San Juan para efectos de cualquier controversia o reclamación entre las partes.

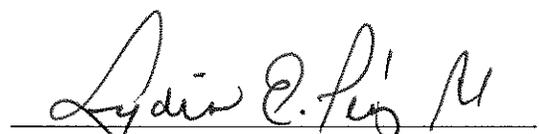
V. Vigencia

Este documento tendrá vigencia a partir de su aprobación por la Junta de Directores de la Compañía de Parques Nacionales.

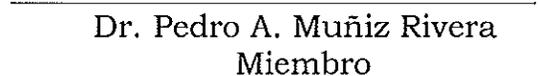
Aprobado en San Juan, Puerto Rico, a 13 de agosto de 2008.


Honorable David E. Bernier Rivera
Presidente, Junta de Directores
Secretario, Depto. Recreación y
Deportes

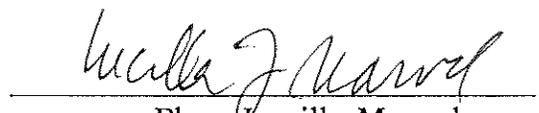

Sr. Ernesto Díaz Velázquez
Administrador
Depto. de Recursos Naturales y
Ambientales

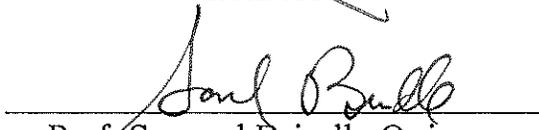

Sra. Lydia Pérez Román
Ayudante Esp. del Secretario
Departamento de Educación


Sr. Angel La Fontaine Madera
Director de Calidad Turística
Compañía de Turismo


Dr. Pedro A. Muñiz Rivera
Miembro


Prof. Orlando R. O'Neill Figueroa
Miembro


Plan. Lucilla Marvel
Miembro


Prof. Samuel Brindle Quiroga
Miembro



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
COMPAÑÍA DE
PARQUES NACIONALES

OFICINA DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE TRAMITE

COMPAÑÍA DE PARQUES NACIONALES
OFICINA DIRECTOR EJECUTIVO
2008 SEP 23 AM 10:36

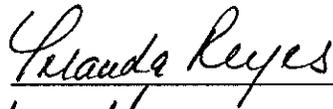
A : Sr. Manuel Gutiérrez González
Director
Oficina de Auditoría Interna

DE : 
Carolyn A. Rodríguez
Coordinadora
Secretaría de Juntas

FECHA : 23 de septiembre de 2008

ASUNTO : **COPIA DE LAS NORMAS MINIMAS INTERNAS PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE LA COMPAÑIA DE PARQUES NACIONALES**

Para su conocimiento y acción correspondiente.

Recibido por: 

Fecha: 23/Sept/2008



OFICINA DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE TRAMITE

A : Arqta. Leyda L. Gómez Rentas
Directora Auxiliar
Oficina de Planificación, Rec. Ext. y Mejoras Permanentes

DE : 
Carolyn A. Rodríguez
Coordinadora
Secretaría de Juntas

FECHA : 23 de septiembre de 2008

ASUNTO : **COPIA DE LAS NORMAS MINIMAS INTERNAS PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE LA COMPAÑIA DE PARQUES NACIONALES**

Para su conocimiento y acción correspondiente.

Recibido por: 

Fecha: 23/sept./08



OFICINA DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE TRAMITE

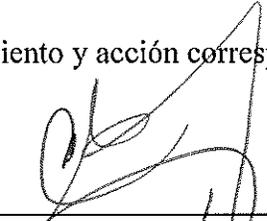
A : Oficina de Asesoramiento Legal

DE : 
Carolyn A. Rodríguez
Coordinadora
Secretaría de Juntas

FECHA : 23 de septiembre de 2008

ASUNTO : **COPIA DE LAS NORMAS MINIMAS INTERNAS PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION DE LA COMPAÑIA DE PARQUES NACIONALES**

Para su conocimiento y acción correspondiente.

Recibido por:  _____

Fecha: 9/23/08